



Dirección de Informática y Tecnología

Fecha: 23 octubre de 2017

DISP. DGIyT N° 40/2017

VISTO:

El expediente C.M.N. DGIyT-186/17-0, caratulado "DGIyT s/ Caja Chica Especial: Adquisición de Switchs" e iniciado conforme Régimen de Caja Chica Especial Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012 art. 1° Anexo I art. 1°, inc.1° y art. 7 inc. 2° y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N° 51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N° 72/2013 art. 1°, Res. Pres. CAGyMJ 43/2014 art. 2° y Res. Pres. CAGyMJ 46/2014 arts. 1° y;

CONSIDERANDO:

Visto, el requerimiento planteado por el Sr. Nestor Moreno Jefe de Oficina Redes Informáticas Departamento de Arquitectura Tecnológica Dirección de Informática y Tecnología Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el correo electrónico acompañado con este informe donde expresa la necesidad de adquirir varios elementos que a continuación se transcriben: -... Uno (1) **Swicth Cisco WS-C2960X-48FPD-L** - Catalyst 2960-X 48 GigE PoE 740W, 2 x 10G SFP+, LAN Base, un (1) contrato **CON-PSRT-WSC296XL** - PRTNR SS 8X5XNBD Catalyst 2960-X 48 GigE PoE 740W, 2 x 10, un (1) **cable CAB-ACR-RA** - POWER CORD ARGENTINA, Right Angle, dos (2) **transceivers SFP-10G-SR** - 10GBASE-SR SFP Module; cinco (5) **WS-C2960X-24PD-L** - Catalyst 2960-X 24 GigE PoE 370W, 2 x 10G SFP+, LAN Base, 5 **CON-PSRT-WSC604DL** - PRTNR SS 8X5XNBD Catalyst 2960-X 24 GigE PoE 370W, 2 x 10, 5 **CAB-ACR-RA** - POWER CORD ARGENTINA, Right Angle 10 **SFP-10G-SR** - 10GBASE-SR SFP Module; diez (10) **GLC-TE** - 1000BASE-T SFP transceiver module for Category 5 copper wire; y lo solicitado por el Sr. Félix Aguayo Jefe del Departamento de Planificación e Infraestructura Dirección General de Informática y Tecnología Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de los siguientes elementos: cuatro (4) **GLC-SX-MMD= 1000BASE-SX SFP** transceiver module, MMF, 850nm, DOM.



Dirección de Informática y Tecnología

Conforme a ello y en vista a la necesidad presentada, esta Dirección General juzga ineludible que se obre con la mayor celeridad posible en la contratación sugerida para este fin.-

En tal sentido, y juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta urgente, corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial, Régimen de Caja Chica Especial Res. Pres. CAFITIT 27/2012 art.1 inc.1º,"-... contrataciones que, por el principio de economía procesal o por su naturaleza y modo no sean susceptibles de ser celebradas y/o ejecutadas bajo el Régimen General de la Ley N°.2.095...-"; y art.7 inc.2º del mismo cuerpo normativo donde menciona: "-... se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...-"; y modif. Res. Pres. CAFITIT 51/2013 art.1º, Res. Pres. CAFITIT 72/2013 art.1º, Res. Pres. CAGyMJ N°.43/2014 art.2º y Res. Pres. CAGyMJ N°.46/2014 arts.1º.-

Que, acto seguido, a fs.7, se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. Pres. CAFITIT 27/2012 Anexo I art. 5º-

Que a fs.8, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable el inicio del presente procedimiento.-

Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, según lo estipulado en el citado art.7º de la normativa de rito aplicada a los obrantes, las invitaciones correspondientes conteniendo las respectivas especificaciones técnicas, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el art. 6 y los inc. 1º y 2º del citado artículo del Anexo I de la Res. CAFITIT N° 27/2012 se invitaron a cotizar a distintas empresas del rubro, - GBIT IT SERVICE PROVIDER – TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A.CONECTIA WIRELESS S.A.-, invitadas a través de correo electrónico de fs. 7/18 y la empresa VOIPACKET en forma telefónica -



Dirección de Informática y Tecnología

Que la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A., acredita su valoración económica agregada a fs.20/22, por **el renglón 1, un valor de dólares CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (u\$s42,312,65).- IVA INCLUIDO**, por la Adquisición de Switchs, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar de fs. 12/14.-

Que la firma VOIPACKET, acredita su valoración económica agregada a (fs.23/24), por **el renglón 1, un valor de dólares CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y SEIS (u\$s47,410,56).- IVA INCLUIDO**, por la Adquisición de Swichts, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar

Que la Firma CONECTIA WIRELESS S.A. y GBIT IT SERVICE PROVIDER agradecieron la invitación a cotizar a fs. 18/19 y no presentaron cotización ni desistimiento alguno.-

Que así pues, vencido el plazo de presentación de ofertas, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez que las mismas resultan admisibles y convenientes desde el punto de vista técnico; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3º del Régimen de Caja Chica Especial), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... *El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-*”; y la opinión emitida por la Dirección de Informática y Tecnología, valorando así que de las propuestas presentadas resulta ser la oferta más conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, habida cuenta del informe técnico y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso; para los **Renglones 1º** con la firma TRANS **TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A.** por la Adquisición de Switchs conforme a la cotización acreditada a fs.20/22, por un valor de **dólares CUARENTA Y DOS MIL**



Dirección de Informática y Tecnología

TRESCIENTOS DOCE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (USD 42.312,65.-) IVA INCLUIDO.- en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de fs.12/14.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012 art. 1 Anexo I art. 1 inc.1 y art. 7 inc.2 y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N° 51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N° 72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ 43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ 46/2014 arts. 1°:

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1°: Autorizar el gasto para la Adquisición de Switchs, por **el renglón 1**, por un valor total de **dólares CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (USD42.312,65) IVA INCLUIDO.-**; con la firma **TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A.**, de acuerdo a su oferta que luce a fs. 20/22 en los términos y condiciones de la invitación a cotizar de fs. 12/14, toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Artículo 2: Librar Orden de Compra a la firma **TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A.**, por la suma total **Total de la cotización la suma de dólares CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (USD42.312,65).- IVA INCLUIDO**, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado a fs.20/22, la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.- La factura deberá confeccionarse en Pesos utilizando la cotización del dólar estadounidense tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de la confección de la Factura.-

Artículo 3: Comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) y a la Dirección de General de Programación y Administración Contable conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-



Dirección de Informática y Tecnología

Artículo 4: Comuníquese vía correo electrónico a la Dirección General de Compras y Contrataciones lo adjudicado a fin que se realice la afectación presupuestaria correspondiente a la Dirección General de Informática y Tecnología.-

Artículo 5°: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

DGIyT N° 40/2017